



# **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

**El proceso inmediato por flagrancia en robo agravado, como restricción del derecho a una  
defensa adecuada en casos complejos, Huaura 2023**

**Tesis**

**Para optar el Título Profesional de Abogado**

**Autor**

**Daniel Roger Vasquez Cusihuaman**

**Asesor**

**Mtro. Leonid Ronald Mendoza Huerta**

**Huacho – Perú**

**2024**



**Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**Reconocimiento:** Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## LICENCIADA

*(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)*

### Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

#### METADATOS

<b>DATOS DEL AUTOR (ES):</b>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>FECHA DE SUSTENTACIÓN</b>
Vasquez Cusihuaman, Daniel Roger	74993244	18-12-2024
<b>DATOS DEL ASESOR:</b>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>CÓDIGO ORCID</b>
Mtro. Mendoza Huerta, Leonid Ronald	41184635	0000-0001-8189-2642
<b>DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:</b>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>CODIGO ORCID</b>
Dr. Jiménez Fernández, Wilmer Magno	10136141	0000-0002-1776-7481
Mtro. Yengle Ruiz, Miguel Hernan	18073658	0000-0002-7148-4677
Mtra. Yong Becaj, Liubisa Jazminka	15761281	0000-0002-5031-8346

# Daniel Roger Vásquez Cusihuaman 2024-082163

## El proceso inmediato por flagrancia en robo agravado, como restricción del derecho a una defensa adecuada en casos com...

- Quick Submit
- Quick Submit
- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### Detalles del documento

Identificador de la entrega  
trnoid::1-3092366799

Fecha de entrega  
25 nov 2024, 6:33 a.m. GMT-5

Fecha de descarga  
25 nov 2024, 6:46 a.m. GMT-5

Nombre de archivo  
INFORME\_FINAL\_DANIEL\_VASQUEZ.pdf

Tamaño de archivo  
1.7 MB

62 Páginas

8,200 Palabras

48,306 Caracteres



Página 2 of 66 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trnoid::1-3092366799

## 18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para el...

### Filtrado desde el informe

- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Fuentes principales

- 18% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 10% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

#### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarla.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## **DEDICATORIA**

A mi hijo y familia, cuyo apoyo incondicional ha sido la base sólida de mis logros; les expreso mi más profundo agradecimiento por su constante presencia en momentos de adversidad y por inspirarme a creer en la posibilidad de alcanzar cualquier objetivo que me proponga.

*Daniel Roger Vásquez CusiHuaman*

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a los docentes de mi alma mater, quienes me compartieron sus valiosos conocimientos a lo largo de este camino. Asimismo, quiero reconocer el invaluable apoyo de mi tutor y el equipo docente que me guio en mi desarrollo personal y profesional. Su influencia me ha permitido abordar con solvencia y orgullo las diversas ramas de la profesión que ahora represento.

*Daniel Roger Vásquez Cusihuaman*

## INDICE

CARATULA	i
LICENCIA DE CREATIVE COMMONS	ii
DATOS DEL AUTOR, ASESOR Y JURADO (METADATOS)	iii
RESULTADO DEL INDICE DE SIMILITUD DE REPORTE DE ORIGINALIDAD	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
INDICE	vii
INDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE GRAFICOS	xi
RESUMEN	12
ABSTRAC	13
INTRODUCCION	14
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	15
1.2. Formulación del problema.....	17
1.2.1. Problema general	17
1.2.2. Problemas específicos	17
1.3. Objetivos de la investigación	17
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos	17
1.4. Justificación de la investigación .....	18
1.5. Delimitaciones del estudio.....	18
1.5.1. Delimitación geográfica	18

1.5.2. Delimitación temporal	19
1.5.3. Delimitación poblacional	19
<b>CAPITULO II. MARCO TEÓRICO</b>	<b>20</b>
2.1. Antecedentes de la investigación.....	20
2.1.1. Investigaciones internacionales	20
2.1.2. Investigaciones nacionales	20
2.2. Bases teóricas .....	21
2.3. Bases filosóficas .....	26
2.4. Definición de términos básicos.....	27
2.5. Hipótesis de investigación .....	28
2.5.1. Hipótesis general	28
2.5.2. Hipótesis específicas	28
2.6. Operacionalización de variables .....	29
<b>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA</b>	<b>31</b>
3.1. Diseño metodológico .....	31
3.1.1. Tipo	31
3.1.2. Nivel	31
3.1.3. Enfoque	31
3.2. Población y muestra.....	32
3.2.1. Población	32
3.2.2. Muestra	32
3.3. Técnicas de recolección de datos.....	32
3.4. Técnicas para el procedimiento de la información .....	32
<b>CAPITULO IV: RESULTADOS</b>	<b>35</b>
4.1. Análisis de resultados .....	35
4.2. Contraste de hipótesis .....	48
<b>CAPITULO V: DISCUSION</b>	<b>52</b>



5.1. Discusión de los resultados.....	52
<b>CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>54</b>
6.1. Conclusiones.....	54
6.2. Recomendaciones .....	55
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b>	<b>56</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>58</b>
Anexo 01: Instrumento .....	58
Anexo 02: Matriz de datos.....	61

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 .....	29
Tabla 2 .....	30
Tabla 3 .....	33
Tabla 4 .....	34
Tabla 5 .....	35
Tabla 6 .....	36
Tabla 7 .....	37
Tabla 8 .....	38
Tabla 9 .....	39
Tabla 10 .....	40
Tabla 11 .....	42
Tabla 12 .....	43
Tabla 13 .....	44
Tabla 14 .....	45
Tabla 15 .....	46
Tabla 16 .....	47
Tabla 17 .....	49
Tabla 18 .....	49
Tabla 19 .....	50
Tabla 20 .....	51

## ÍNDICE DE GRAFICOS

grafico 1.....	35
grafico 2.....	36
grafico 3.....	37
grafico 4.....	39
grafico 5.....	39
grafico 6.....	40
grafico 7.....	42
grafico 8.....	43
grafico 9.....	44
grafico 10.....	45
grafico 11.....	46
grafico 12.....	47
grafico 13.....	48
grafico 14.....	49
grafico 15.....	50
grafico 16.....	51
grafico 17.....	52
grafico 18.....	53

## **RESUMEN**

La investigación tuvo por objetivo principal determinar el proceso inmediato por flagrancia en robo agravado y la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos en la provincia de Huaura 2023, se empleó un diseño no experimental con un enfoque mixto y de tipo correlacional. La muestra estuvo compuesta por 52 especialistas, y los datos fueron recolectados mediante un cuestionario que evaluó las variables y dimensiones del estudio. En cuanto al instrumento utilizado, presentó una alta confiabilidad, medida a través del coeficiente alfa de Cronbach. Los resultados de la investigación evidenciaron una relación significativa entre el proceso inmediato por flagrancia en robo agravado y la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos, con un valor de  $\chi^2$  de 1012,960<sup>a</sup> y una significancia de  $0,000 > 0,05$

Palabras clave: Proceso inmediato, Flagrancia, Robo agravado y Restricción de defensa

## **ABSTRAC**

The main objective of the investigation was to determine the immediate process for flagrante delicto in aggravated robbery and the restriction of the right to an adequate defense in complex cases in the province of Huaura 2023, a non-experimental design was used with a mixed and correlational approach. The sample was made up of 52 specialists, and the data were collected through a questionnaire that evaluated the variables and dimensions of the study. Regarding the instrument used, it presented high reliability, measured through Cronbach's alpha coefficient. The results of the research showed a significant relationship between the immediate prosecution for flagrante delicto in aggravated robbery and the restriction of the right to an adequate defense in complex cases, with a  $\chi^2$  value of 1012.960a and a significance of  $0.000 > 0.05$ .

Keywords: immediate process, flagrancy, aggravated robbery and defense restriction.

## INTRODUCCION

La investigación tuvo la intención determinar cómo se relaciona el proceso inmediato por flagrancia en casos de robo agravado y la limitación del derecho a una defensa adecuada en casos complejos en Huaura 2023. Para cumplir este objetivo, el estudio se estructuró de la siguiente manera: en el 1<sup>er</sup> capítulo, se desarrolló la problemática para describir el contexto objeto de estudio. En el 2<sup>do</sup> capítulo, se presentó el marco teórico, que incluyó fundamentos filosóficos, teóricos además de antecedentes, definición de aquellos términos que son de relevancia, las hipótesis formuladas y los cuadros de variables en cuanto a operacionalización refiere.

El 3<sup>er</sup> capítulo estuvo dedicado a la metodología, población, la muestra, las técnicas en cuanto la recolección de datos y el todo lo que conlleva el procesamiento de información. En torno a resultados estos fueron expuestos en el 4<sup>to</sup> capítulo, mientras que en el 5<sup>to</sup> capítulo se analizaron dichos resultados, comparándolos con estudios previos. En el 6<sup>to</sup> capítulo, se plantearon las tanto conclusiones, como recomendaciones, basadas en la validación de hipótesis. Finalmente, el séptimo capítulo incluyó las referencias bibliográficas.

## **CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

El sistema procesalista penal actual se caracteriza por la presencia de garantías que buscan proteger al acusado de posibles arbitrariedades que puedan comprometer el pleno respeto al debido proceso. El derecho que se pretende resguardar es a la defensa, bajo el principio de que toda persona, aun habiendo cometido un acto ilícito, sigue siendo merecedora de dignidad a lo largo de todo el procedimiento. Este modelo procesal incorpora un proceso rápido para situaciones específicas donde los casos son sencillos y existe suficiente evidencia, lo que va permitir la prescindencia de la etapa de investigación judicializada del proceso común. En estos casos, se otorga al fiscal la facultad de iniciar el proceso por la vía especial del proceso inmediato (PI), si corresponde, y presentar acusación. Aunque esta herramienta resulta beneficiosa para agilizar el sistema judicial al reducir la carga procesal, podría generar situaciones de indefensión en aquellos casos donde no sea factible concluir el proceso en un plazo significativamente más breve que el estipulado en el proceso común.

La indefensión causada por el PI no se deriva directamente de su rapidez, sino cuando se aplican criterios simplificados a casos que requieren un análisis más detallado. Esto ocurre cuando situaciones realmente complejas son tratadas como si fueran sencillas, lo que impide que el acusado disponga del tiempo necesario para preparar adecuadamente su defensa. Esta problemática se agrava en casos de flagrancia delictiva, ya que, cuando un individuo es detenido, el ministerio público tiene 48 horas, plazo que dura la medida restrictiva, para realizar diligencias e iniciar el proceso inmediato. En ese tiempo, el abogado defensor no solo debe actuar como defensor pasivo, sino también prepararse para el cierre de las diligencias, puesto que esta incoación al proceso implica fin de la etapa de investigación, dificultando la eventualidad de presentar nuevos medios probatorios.

Las consecuencias más significativas se generan con la limitación del derecho a una defensa adecuada. Aunque el abogado defensor tiene la responsabilidad de prevenir cualquier consecuencia jurídica adversa para su representado según lo establece el Código, en los casos complejos, debido a la abundancia de información o la naturaleza de las pruebas, como las pericias, se requiere un análisis más profundo. El principio de contradicción permite al acusado proponer actos de investigación durante esta fase, pero, dada la complejidad del caso, puede que no sea posible solicitar dichos actos debido al escaso tiempo disponible para un análisis detallado. Además, de las 48 horas otorgadas, debe descontarse el tiempo que se tarda en notificar al abogado, y en muchos casos, el plazo es incluso menor, lo que agrava la situación.

Una de las soluciones planteadas para mitigar este problema fue limitar la aplicación del PI mediante requisitos materiales que exigen simplicidad en el proceso y suficiencia probatoria. Sin embargo, en Huaura es habitual que aquellos casos de robo agravado en flagrancia sean tramitados por esta vía especial y declarados procedentes. Bajo el argumento de que existe suficiencia probatoria, se intenta justificar que el caso es simple, lo cual no siempre es cierto. La aparente suficiencia probatoria puede alcanzarse cuando no se garantiza de manera adecuada el derecho a una defensa, que no solo incluye la participación en las diligencias dispuestas por el Ministerio Público (MP), sino también el tiempo razonable para presentar actos de investigación en defensa. En instancia última, la problemática reside en interpretación de lo que constituye un caso simple o complejo, lo que está estrechamente relacionado con la capacidad del abogado defensor para ejercer una defensa adecuada.



## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

- ¿Qué relación existe entre el PI por flagrancia en robo agravado y la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos en la provincia de Huaura 2023?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Qué relación existe entre el PI por flagrancia en robo agravado y el respeto de derechos procesales en la provincia de Huaura 2023?
- ¿Qué relación existe entre el PI por flagrancia en robo agravado y un juicio justo en la provincia de Huaura 2023?
- ¿Qué relación existe entre el PI por flagrancia en robo agravado y contar con un abogado desde el inicio del proceso en la provincia de Huaura 2023?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

- Determinar la relación entre el PI por flagrancia en robo agravado y la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos en la provincia de Huaura 2023.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Determinar la relación entre el PI por flagrancia en robo agravado y el respeto de derechos procesales en la provincia de Huaura 2023.
- Determinar la relación entre el PI por flagrancia en robo agravado y un juicio justo en la provincia de Huaura 2023.
- Determinar la relación entre el PI por flagrancia en robo agravado y contar con un abogado desde el inicio del proceso en la provincia de Huaura 2023.

## **1.4. Justificación de la investigación**

### **Justificación Teórica**

La contribución teórica de la investigación radica en insuficiencia de evidencia respecto a la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos, debido al PI por flagrancia en situaciones de robo agravado. Asimismo, este estudio ofrece un aporte significativo para profundizar en el conocimiento del tema, ya que se hizo visible la dimensión de esta problemática. En cuanto al aporte teórico, también se destaca el aumento de información sobre las variables analizadas en el estudio.

### **Justificación Práctica**

El tema investigado posee un contenido de gran relevancia práctica, ya que resulta útil para la comunidad jurídica especializada en procesal penal. Contribuye al enriquecimiento de sus conocimientos sobre la problemática planteada y facilita la adopción de medidas correctivas en relación con el caso concreto estudiado.

### **Justificación Metodológica**

En la investigación se emplearon diversos procedimientos, así como técnicas para recolectar datos, y mediante el uso de herramientas estadísticas se verificaron las hipótesis formuladas. La aplicación de esta metodología permitió confirmar la fiabilidad de los instrumentos utilizados, además de ofrecer una base que puede servir de referencia para investigaciones a futuro.

## **1.5. Delimitaciones del estudio**

### **1.5.1. Delimitación geográfica**

Huaura.

### 1.5.2. Delimitación temporal

Enmarcado en el periodo 2023.

### 1.5.3. Delimitación poblacional

Especialistas procesalistas pernal.

## **CAPITULO II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1. Investigaciones internacionales**

Encalada (2019) en "La vulneración del derecho a la defensa en el procedimiento directo", que concluyo en un porcentaje alto de encuestados coincide que existe necesidad de disponer de mayor tiempo para recolectar aquellos elementos que son de convicción en cuanto al directo procedimiento. Esto es esencial para evitar situaciones de indefensión del que está siendo procesado, porque se evidencia la desigualdad en cuanto a situaciones de realización de diligencias probatorias respecto la parte que acusa. En consecuencia, a ello, el tiempo que ha sido establecido por ley no resulta ser suficiente para dar garantía a una defensa acorde que respalde los derechos del procesado.

Gómez, Gonzales y Torres (2018) en "Garantías Constitucionales del derecho de defensa en las audiencias preliminares", se concluyó que el derecho de defensa es un esencial elemento del debido proceso, considerado un derecho fundamental con rango constitucional y supranacional, que resguarda a las personas de posibles arbitrariedades del poder sancionador del Estado. En este sentido, cualquier acción procesal que comprometa la dimensión jurídica del derecho a la defensa vulnera el debido proceso y, por lo tanto, afecta los objetivos del Estado social de derecho. Por consiguiente, el derecho a la defensa es un aspecto indispensable del Estado constitucional, el cual concibe a las personas no como objetos, sino como sujetos con plenas prerrogativas.

#### **2.1.2. Investigaciones nacionales**

Maldonado (2018) en "El proceso inmediato y la vulneración del derecho a la defensa en los juzgados de investigación preparatoria de Leoncio Prado 2015-2016", se concluye que el proceso inmediato en dichos juzgados se está llevando a cabo de manera

inadecuada, lo que resulta en una vulneración del derecho de defensa de los investigados. Esta deficiencia en la implementación del proceso puede dar lugar a situaciones de indefensión, donde los acusados no cuentan con el tiempo ni los recursos necesarios para preparar adecuadamente su defensa. Además, esta problemática no solo afecta la equidad del procedimiento judicial, sino que también socava la confianza que tienen los ciudadanos en el sistema, lo que resalta la necesidad urgente de revisar y reformar las prácticas actuales para garantizar un debido proceso que respete los derechos fundamentales de todos los involucrados.

Ergueta (2018) en su tesis "La vulneración a la garantía de un juez imparcial por la simplificación procesal en el proceso inmediato", se llega a la conclusión de que el derecho de un juez que imparcial se ve comprometida debido a la simplificación del proceso inmediato. Esta reducción de formalidades en el procedimiento puede llevar a decisiones precipitadas que no consideren adecuadamente aquellos argumentos y pruebas que las partes presentan. Como resultado, los investigados pueden sentir que su derecho a un juicio justo se encuentra en riesgo, lo que a su vez puede afectar la percepción de justicia dentro del sistema judicial. Es fundamental que se mantenga el principio de imparcialidad judicial para asegurar que todos los casos sean tratados con la debida atención y rigor, preservando así la confiabilidad del ciudadano en el sistema judicial y dar garantía a los derechos de aquellos involucrados en el proceso.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Proceso inmediato**

Sánchez (2020) ha destacado que el PI es un procedimiento especial que busca cumplir con criterios de simplificación procesal, ya que su objetivo es acortar al máximo la duración del mismo. Esta afirmación refleja la noción clásica del proceso inmediato, donde

la economía procesal prevalece sobre otros principios, dado que en los casos planteados no es necesario seguir el proceso común. Por otro lado, Pérez (2017) señala que el PI es "un procedimiento ágil, que se aplica a hechos simples y con trámites sencillos (como el diligenciamiento de pruebas, que puede ser escaso o incluso nulo) y resolución". Esto sugiere que la simplificación del proceso depende de la naturaleza sencilla del caso; de lo contrario, sería necesario un desarrollo más extenso del procedimiento.

### **Supuestos de aplicación**

El Código Procesal Penal (CPP) establece en su articulado 446 que el MP tiene la obligación de iniciar el proceso inmediato en determinadas circunstancias. En este sentido, el MP debe solicitar que se incoe a PI en los casos siguientes bajo responsabilidad:

- a) Cuando se le detiene y sorprende en flagrancia al encausado, conforme al articulado 259°.
- b) En caso de confesión del delito por parte del encausado, conforme al articulado 160°.
- c) Cuando tras el interrogatorio del imputado sean evidentes aquellos elementos de convicción que se han reunido en diligencias preliminares.
- d) En el caso de que el juez competente reciba copias certificadas de las piezas procesales relevantes para acusar a un deudor alimentario por omisión a la asistencia familiar, conforme al articulado 149° del CP y el DL 635.

Se excluyen aquellos casos que, debido a su complejidad, requieren de actos adicionales de investigación, conforme al numeral 3 del articulado 342°. En este sentido, se puede observar que la flagrancia delictiva constituye circunstancias que justifican aplicar el PI. Esto se debe a que la flagrancia, por su naturaleza, implica la evaluación de ciertos elementos que

proporcionan certeza sobre la relación del procesado con un acto delictivo. Por lo tanto, es más factible esclarecer la situación mediante los actos de investigación correspondientes.

### **Flagrancia delictiva**

Según Cubas (2015), la flagrancia se define como una situación en la que se sorprende al delincuente en el momento justo de cometer el delito o en posteriores circunstancias de cometerse el mismo. Para el autor, la flagrancia implica la necesaria detención del involucrado por haber sido sorprendido durante o inmediatamente después de la realización del delito. La flagrancia delictiva se regula en el articulado 259° del CPP, estableciendo tres supuestos de aplicación: el primero ocurre cuando el autor es descubierto en el acto de cometer el hecho punible; el segundo se presenta cuando el agente acaba de llevar a cabo el delito y es sorprendido; el tercero se refiere a los casos en los que el encausado escapa, empero se le identifica ya sea durante o al instante después cometido el ilícito y es hallado dentro de las 24 horas posteriores a su comisión. Además, es flagrancia cuando al encausado se le encuentra en ese mismo plazo de 24 horas con efectos o instrumentos relacionados con el delito.

El Tribunal Constitucional (TC), en el Expediente N° 2096-2004-HC-TC, indicó que existen dos requisitos esenciales para la aplicación de forma correcta de flagrancia delictiva. El primero es la inmediatez temporal, que requiere que la detención ocurra en el momento en que el agente está cometiendo el delito o dentro de las 24 horas posteriores a su realización. El segundo es la inmediatez personal, que implica evaluar si el individuo está estrechamente relacionado con el hecho, ya sea porque se encuentra en el lugar de la comisión del delito o porque ha sido hallado posteriormente con algún instrumento o efecto relacionado con el mismo. Como se ha mencionado anteriormente, tanto la inmediatez personal como la

temporal, por su propia naturaleza, proporcionan una mayor probanza a la investigación, ya que su configuración exige la existencia de una vinculación material, lo que a su vez aporta actos de investigación al proceso.

## **Jurisprudencia**

La Corte Suprema (CS) ha dejado claro en el Acuerdo Plenario (AP) Extraordinario N° 02-2016/CIJ-116 que los supuestos materiales o la naturaleza del objeto en cuestión son: i) la existencia de evidencias delictivas y ii) la ausencia de complejidad, lo que implica que el caso debe ser simple. Por lo tanto, es importante considerar que los supuestos establecidos en el CPP para incoación del PI no son suficientes para justificar su procedencia; también es necesario demostrar que el caso cuenta con evidencia delictiva y que no presenta complejidades, es decir, que sea efectivamente simple.

Respecto al primer presupuesto, resulta razonable la necesidad de contar con evidencia delictiva suficiente. Esto se debe a que, al eliminar la etapa de investigación formal, la incoación del PI pone fin a la investigación y permite avanzar hacia la acusación. Por lo tanto, es comprensible que, en esta fase previa a la incoación del PI, se cuente con los elementos necesarios para fundamentar una acusación; de lo contrario, no tendría sentido iniciar un PI cuando aún se necesitan esclarecer los hechos. Por otro lado, el requisito de simplicidad o falta de complejidad en el proceso indica que en aquellos casos que demandan un mayor nivel de atención en la investigación, es esencial llevar a cabo un proceso común. Sería ilógico que un caso complejo, que requiere un número significativo de actos de investigación o diligencias que demandan un análisis más detallado, se canalizara a través de un proceso que acorta la etapa de investigación.



### **2.2.2. Derecho de defensa**

La presencia de un supuesto de complejidad implica que será necesario recurrir al proceso penal común. En este tipo de proceso, incluso es posible ampliar los plazos procesales establecidos por la normativa, con el objetivo de esclarecer y reunir elementos fundamentales para la investigación y la recopilación de pruebas. Además, un caso se considera complejo cuando existen motivos razonables para cuestionar la validez o fiabilidad de los elementos de convicción recopilados en relación con su legalidad. En este sentido, el AP N° 02-2016/CIJ-116, en el fundamento 9, segundo párrafo, página 8, señala que en situaciones de complejidad donde se presenten razones que generen dudas sobre los hechos, es necesario actuar para obtener los medios de prueba correspondientes.

#### **Tipología del robo agravado**

El delito de robo agravado (RA) está tipificado en el artículo 188° del CP, en su tipo básico, y se relaciona con los supuestos agravados que se encuentran en el articulado 189° del mismo. Este delito implica la sustracción de un bien mueble, ya sea total o parcialmente ajeno, utilizando la violencia o la amenaza como métodos para llevar a cabo la sustracción. Este se considera agravado en situaciones como la participación de dos o más personas en el acto, el uso de un arma de fuego, o la acusación de daños físicos, entre otras circunstancias que la política criminal ha determinado merecen un mayor reproche.

#### **Derecho de defensa**

El derecho mencionado es un derecho constitucional en el ámbito procesal, fundamentado en la defensa técnica que brinda el abogado defensor en beneficio de su cliente durante todas las etapas del proceso jurisdiccional, especialmente en el ámbito penal. Este derecho ha sido reconocido en la legislación nacional, específicamente en el cuerpo constitucional de 1993, en su artículo 139°, inciso 14, que establece que no se debe privar al investigado de su derecho de defensa a lo largo de todo este proceso.

Es relevante destacar que el derecho en mención posee una dimensión doble; uno porque posee carácter material, en la medida que el encausado tiene potestad del ejercicio de su defensa desde el momento en que se le imputan hechos delictivos. En segundo lugar, desde una perspectiva formal, este derecho se manifiesta a través de la defensa técnica que es presentada y desarrollada por un abogado de libre elección del imputado. Adicionalmente, el Estado también puede designar un abogado para garantizar que no se vulneren los derechos de defensa. En otras palabras, el investigado tiene el derecho de contratar un abogado privado para asegurar su defensa; en caso de no contar con uno, el Estado le permite acceder a la defensa a través de abogados de oficio.

### **Plazo razonable**

Es evidente una manifiesta y clara violación en el contexto del PI, en cuanto al derecho de defensa del encausado. Ello, en merito a entrar en conflicto con el principio de celeridad, en situaciones de flagrancia, tanto el fiscal como los efectivos policiales recopilan información de manera superficial, sin alcanzar la suficiencia probatoria necesaria para imputar a una persona en relación con un hecho delictivo. En muchas ocasiones, la defensa no dispone del tiempo necesario para presentar su oposición, ya que el abogado defensor no ha podido obtener información detallada sobre los hechos debido a la brevedad del tiempo de detención. Por lo tanto, es fundamental establecer un plazo razonable durante el desarrollo del proceso inmediato que permita a la defensa preparar una defensa adecuada y presentar pruebas de descargo pertinentes al caso específico, basándose en la verificación objetiva de los hechos (Villareal, 2018).

### **2.3. Bases filosóficas**

Se enmarca dentro de la corriente del neo constitucionalismo, una filosofía que se centra en la primacía y el respeto absoluto de todos aquellos derechos fundamentales que reconoce nuestra Carta Magna. Esta perspectiva, aplicada al análisis de una defensa

adecuada, particularmente en el contexto del PI. El neo constitucionalismo sostiene que los derechos no solo deben ser enunciados en la Constitución, sino que también deben ser garantizados y efectivamente implementados en la práctica. En este sentido, la investigación explorará cómo el principio del debido proceso se relaciona con la protección del derecho de defensa, enfatizando la necesidad de que los investigados cuenten con las herramientas necesarias para defenderse de manera efectiva, especialmente en situaciones donde se recurre a procedimientos acelerados.

Además, se examinarán las implicaciones que tiene la aplicación del PI sobre la posibilidad de que los encausados ejerzan plenamente su derecho a la defensa, considerando la importancia de un marco legal que no solo declare estos derechos, sino que también garantice su realización efectiva en situaciones concretas. Esto permitirá evaluar si las prácticas actuales se alinean con los principios del neo constitucionalismo y si son suficientes para salvaguardar los derechos que reconocidos en Constitución a la ciudadanía en general en el derecho penal.

#### **2.4. Definición de términos básicos**

**Actos de Investigación:** Actuaciones llevadas a cabo en el proceso penal con el propósito clarificar los hechos que están siendo objeto de estudio.

**Complejidad procesal:** Nivel de variabilidad en la complejidad del proceso a lo largo de su fase de desarrollo.

**Derecho de defensa:** Práctica de la defensa destinada a asegurar el respeto por la presunción de inocencia y dignidad de un acusado.

**Flagrancia:** Situación que determina la relación de una persona con la realización de un delito, basada en su proximidad tanto temporal como personal.

**Proceso inmediato:** Procedimiento penal específico que se distingue por su rapidez y la eliminación de la etapa de investigación formal.

**Robo Agravado:** Delito perpetrado a través de la violencia o la intimidación con el fin de apropiarse total o parcialmente de un bien ajeno.

**Simplicidad procesal:** Supuesto en el que el proceso es sencillo o fácil, sin presentar mayores complicaciones.

## **2.5. Hipótesis de investigación**

### **2.5.1. Hipótesis general**

- Existe relación significativa entre el PI por flagrancia en RA y la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos en la provincia de Huaura 2023.

### **2.5.2. Hipótesis específicas**

- Existe relación significativa entre el PI por flagrancia en RA y el respeto de derechos procesales en la provincia de Huaura 2023.
- Existe relación significativa entre el PI por flagrancia en RA y un juicio justo en la provincia de Huaura 2023.
- Existe relación significativa entre el PI por flagrancia en RA y contar con un abogado desde el inicio del proceso en la provincia de Huaura 2023.

## 2.6. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de V1

Variable 1	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Proceso inmediato por flagrancia de robo agravado.	Proceso judicial iniciado por la detención del imputado después de su detención por el delito de robo agravado.	Cumplimiento de los requisitos para incoar proceso inmediato por el delito de RA.	Jurídica	Marco legal Garantías procesales	1, 2,
			Operativa	Recolección de pruebas Procesar al imputado	3, 4,
			Procesal	Cumplimiento del debido proceso en tiempo reducido  No vulneración de derechos del acusado	5, 6.

Tabla 2

Operacionalización de V2

Variable 2	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Defensa adecuada en casos complejos	Ejercicio pleno del derecho de defensa en procesos que resulten complejos.	Calidad del derecho de defensa durante el proceso penal complejo.	Respeto de derechos procesales	Acceso efectivo a la defensa.  Cumplimiento de los plazos legales	7,  8,
			Juicio justo	Igualdad de armas  Imparcialidad del juez.	9,  10,
			Contar con un abogado desde el inicio del proceso.	Designación temprana de defensa.  Participación activa del abogado en las etapas iniciales.	11,  12.

## **CAPÍTULO III. METODOLOGÍA**

### **3.1. Diseño metodológico**

Enfoque no experimental, lo que implica que no se llevó a cabo ninguna manipulación de la muestra seleccionada de la población estudiada. Además, no se realizaron experimentos con un carácter científico.

#### **3.1.1. Tipo**

Se adoptó un enfoque aplicado, dado que su desarrollo se sitúa en el ámbito procesal penal. Se utilizaron conocimientos previos con base jurídica, incluyendo antecedentes similares al tema, con el objetivo de proponer soluciones a esta problemática concreta y recurrente. En particular, se abordó el PI por flagrancia delictiva en delitos de RA y la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos, lo cual genera incertidumbre jurídica.

#### **3.1.2. Nivel**

Se adoptó un enfoque correlacional, ya que no se limita únicamente a la descripción de la problemática planteada, sino que también busca confrontar las variables estudiadas, con el propósito de establecer una relación entre ellas.

#### **3.1.3. Enfoque**

Se utilizó un enfoque mixto. En el aspecto cualitativo, se tomaron en cuenta doctrinas y teorías relacionadas con el PI por flagrancia delictiva en delitos de RA y la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos. En cuanto al aspecto cuantitativo, se apoyó en el uso de métodos matemáticos, específicamente el procesamiento de datos estadísticos, para alcanzar el objetivo planteado en la investigación.

### 3.2. Población y muestra

#### 3.2.1. Población

- Universo: 70 especialistas procesalistas.

#### 3.2.2. Muestra

Se considera una parte representativa de la población, que en este caso específico asciende a 52.

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + (N-1) E^2} = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (70)}{(1.96)^2 (0.5) (0.5) + (69) (0.07)^2} = 52$$

### 3.3. Técnicas de recolección de datos

Se utilizó la encuesta como técnica, y de instrumento se empleó un cuestionario tipo Likert. Este cuestionario incluía recomendaciones específicas que resultaron útiles para los encuestados al momento de completarlo, y cada pregunta fue formulada en función de los indicadores seleccionados.

### 3.4. Técnicas para el procedimiento de la información

Se empleó el software SPSS versión 25 para la realización de análisis de datos. Primero, se ingresaron todos los datos con el objetivo de comprobar que confiable es el instrumento, ello con el alfa de Cronbach. Posteriormente, se analizó los resultados en forma inferencial y, finalmente, para contrastar las hipótesis se utilizó el test Chi<sup>2</sup>, considerando que la muestra era mayor a 50. En la sección de discusión, se analizaron los resultados en comparación con los antecedentes seleccionados previamente en la investigación.



### 3.4.1. Confiabilidad

El cálculo del alfa de Cronbach se realizó con base en las varianzas:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Valores:  $S_i^2$  varianza del ítem  $i$ ,  $S_T^2$  varianza de la suma de los ítems y  $K$  es el número de ítems.

#### Rangos del Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	Consistencia Interna
$\alpha \geq 0,9$	Excelente
$0,8 \leq \alpha < 0,9$	Buena
$0,7 \leq \alpha < 0,8$	Aceptable
$0,6 \leq \alpha < 0,7$	Cuestionable
$0,5 \leq \alpha < 0,6$	Pobre
$\alpha < 0,5$	Inaceptable

gplresearch.com

Tabla 3

Fiabilidad del instrumento V1 (EXCELENTE)

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0,950	6

Fuente: SPSS V25

Tabla 4

Fiabilidad del instrumento V2 (EXCELENTE)

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0,930	6

Fuente: SPSS V25

## CAPITULO IV: RESULTADOS

### 4.1. Análisis de resultados

#### Análisis inferencial

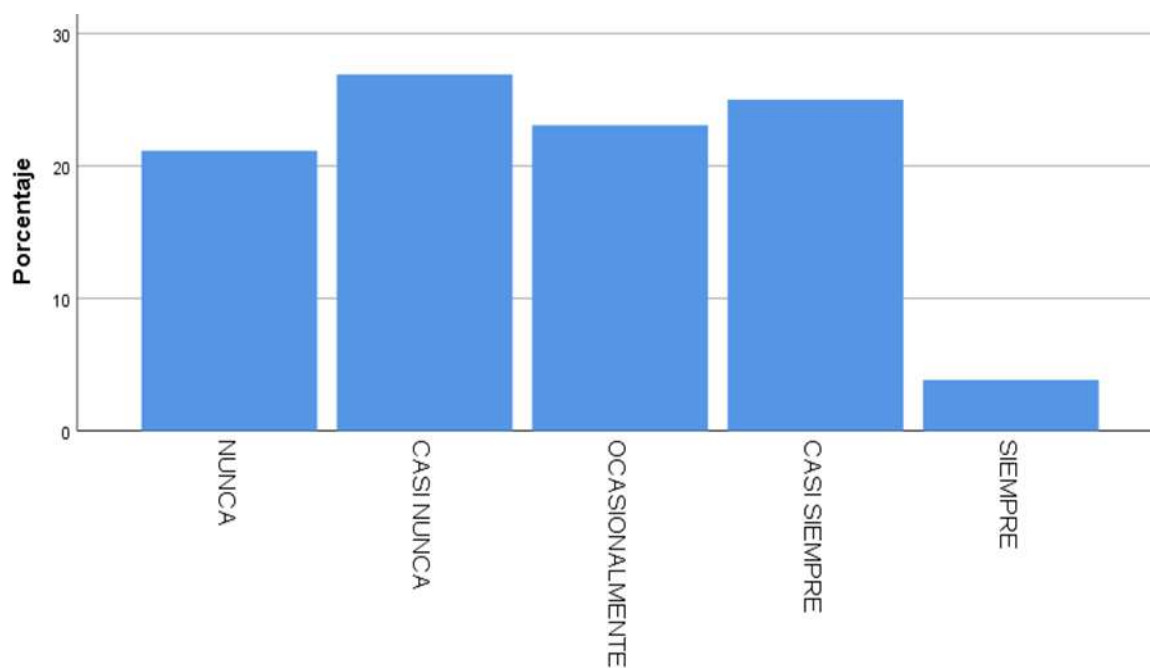
Tabla 5

¿Considera Ud. que el marco legal peruano garantiza el equilibrio entre la aplicación del proceso inmediato por flagrancia en el delito de robo agravado y la protección contra la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	11	21,2	21,2	21,2
	CASI NUNCA	14	26,9	26,9	48,1
	OCASIONALMENTE	12	23,1	23,1	71,2
	CASI SIEMPRE	13	25,0	25,0	96,2
	SIEMPRE	2	3,8	3,8	100,0
	Total		52	100,0	100,0

Fuente: SPSS-V25

*grafico1*



Fuente: SPSS-V25

En el gráfico 1 y la tabla 5 se muestra que el 21,2 % de los encuestados considera que el marco legal peruano nunca garantiza el equilibrio entre la aplicación del PI por flagrancia en el delito de RA y la protección contra la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos. Además, el 26,9 % opina que casi nunca, el 23,1 % de forma ocasional, el 25 % cree que casi siempre, y el 3,8 % indica que siempre.

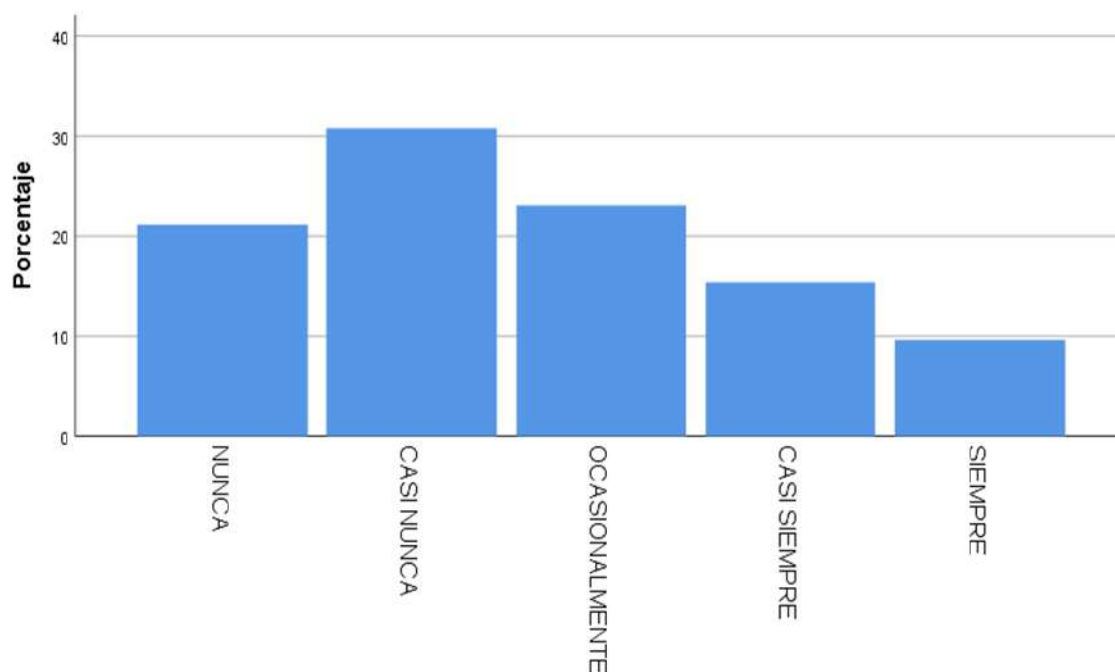
Tabla 6

¿Considera Ud. que las garantías procesales se aseguran las garantías procesales en la aplicación del proceso inmediato por flagrancia en el delito de robo agravado, garantizando que los derechos del acusado no sean vulnerados pese a la celeridad del procedimiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	11	21,2	21,2	21,2
	CASI NUNCA	16	30,8	30,8	51,9
	OCASIONALMENTE	12	23,1	23,1	75,0
	CASI SIEMPRE	8	15,4	15,4	90,4
	SIEMPRE	5	9,6	9,6	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: idem

grafico 2



Fuente: Ídem

El gráfico 2 y la tabla 6 muestran que el 21,2 % de los encuestados considera que nunca se aseguran las garantías procesales en la aplicación del PI por flagrancia en el delito de RA, garantizando que los derechos del acusado no sean vulnerados a pesar de la celeridad del procedimiento. Además, el 30,8 % opina que casi nunca, el 23,1 % cree que, de manera ocasional, el 15,4 % indica que casi siempre, y el 9,6 % responde que siempre.

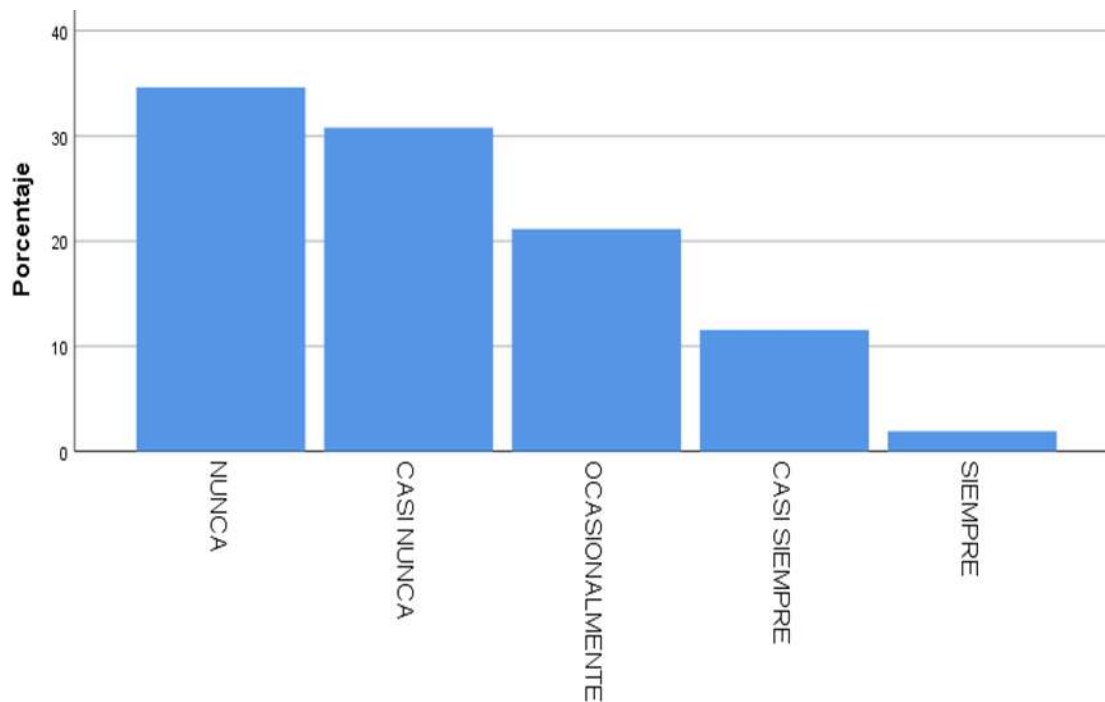
Tabla 7

¿Considera Ud. que se garantiza la recolección adecuada de pruebas en el proceso inmediato por flagrancia en el delito de robo agravado, asegurando que la rapidez del procedimiento no comprometa la calidad y legalidad de las evidencias presentadas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	18	34,6	34,6	34,6
	CASI NUNCA	16	30,8	30,8	65,4
	OCASIONALMENTE	11	21,2	21,2	86,5
	CASI SIEMPRE	6	11,5	11,5	98,1
	SIEMPRE	1	1,9	1,9	100,0
	Total		52	100,0	100,0

Fuente: ídem

grafico 3



Fuente: Ídem

El gráfico 3 y la tabla 7 muestran que el 34,6 % de los encuestados considera que nunca se garantiza una recolección adecuada de pruebas en el PI por flagrancia en el delito de RA, asegurando que la celeridad del procedimiento no comprometa la calidad y legalidad de las evidencias presentadas. Un 30,8 % opina que casi nunca, el 21,2 % cree que, de manera ocasional, el 11,5 % indica que casi siempre, y solo un 1,9 % responde que siempre.

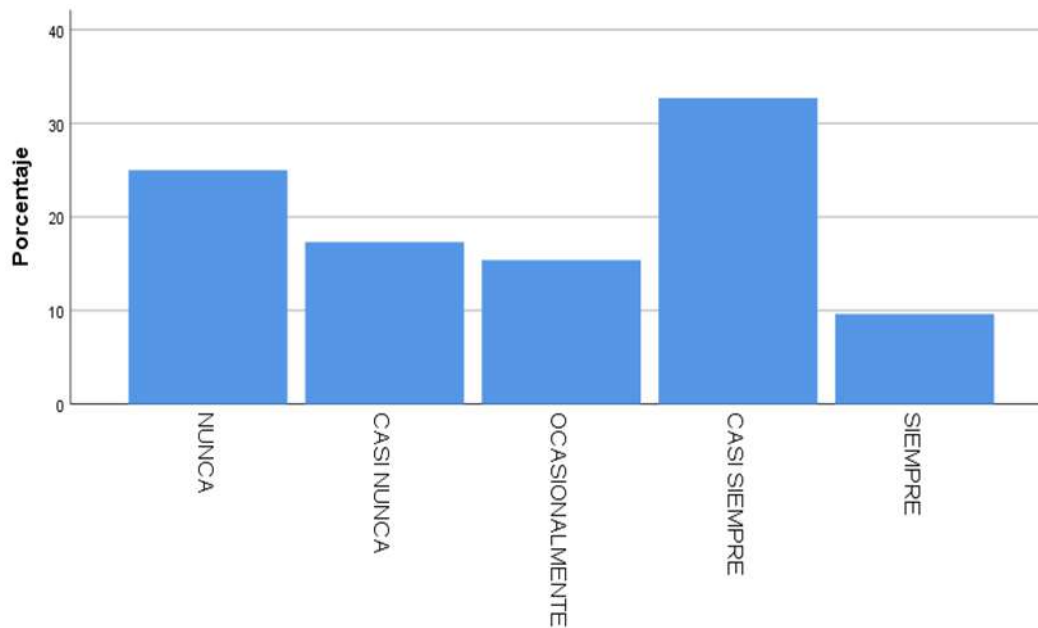
Tabla 8

¿Considera Ud. que se asegura en el proceso inmediato por flagrancia en el delito de robo agravado que se procese al imputado respetando los principios de debido proceso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	13	25,0	25,0	25,0
	CASI NUNCA	9	17,3	17,3	42,3
	OCASIONALMENTE	8	15,4	15,4	57,7
	CASI SIEMPRE	17	32,7	32,7	90,4
	SIEMPRE	5	9,6	9,6	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: ídem

grafico 4



fuelle: Ídem

El gráfico 4 y la tabla 8 indican que el 25 % de los encuestados opina que nunca se garantiza que, en el PI por flagrancia en el delito de RA, se procese al imputado respetando los principios del debido proceso. Un 17,3 % afirma que casi nunca, el 15,4 % que ocasionalmente, el 32,7 % que casi siempre, y un 9,6 % responde que siempre.

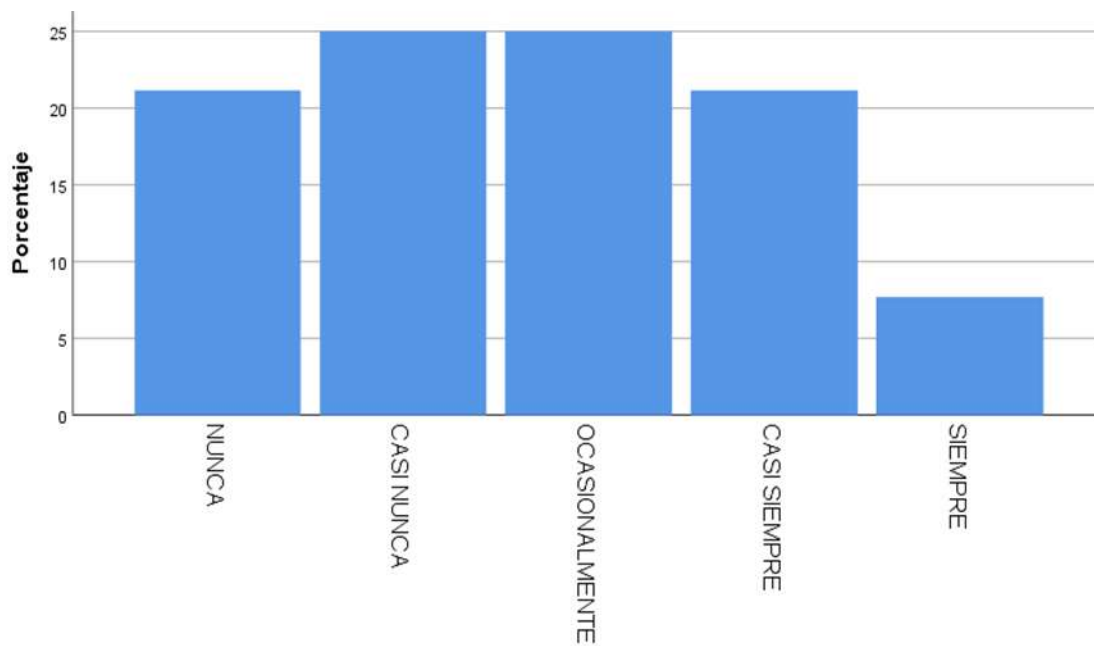
Tabla 9

¿Considera Ud. que se garantiza el cumplimiento del debido proceso en tiempo reducido en el proceso inmediato por flagrancia en el delito de robo agravado, asegurando que los derechos del imputado sean respetados a pesar de la necesidad de una resolución rápida?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	11	21,2	21,2	21,2
	CASI NUNCA	13	25,0	25,0	46,2
	OCASIONALMENTE	13	25,0	25,0	71,2
	CASI SIEMPRE	11	21,2	21,2	92,3
	SIEMPRE	4	7,7	7,7	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: ídem

grafico 5



Fuente: ídem

El gráfico 5 y la tabla 9 muestran que el 21,2 % de los encuestados opina que nunca se asegura el cumplimiento del debido proceso en un tiempo reducido durante el PI por flagrancia en el delito de RA, garantizando que los derechos del imputado sean respetados a pesar de la urgencia en la resolución. Un 25 % indica que casi nunca, otro 25 % que ocasionalmente, el 21,2 % que casi siempre, y un 7,7 % responde que siempre.

Tabla 10

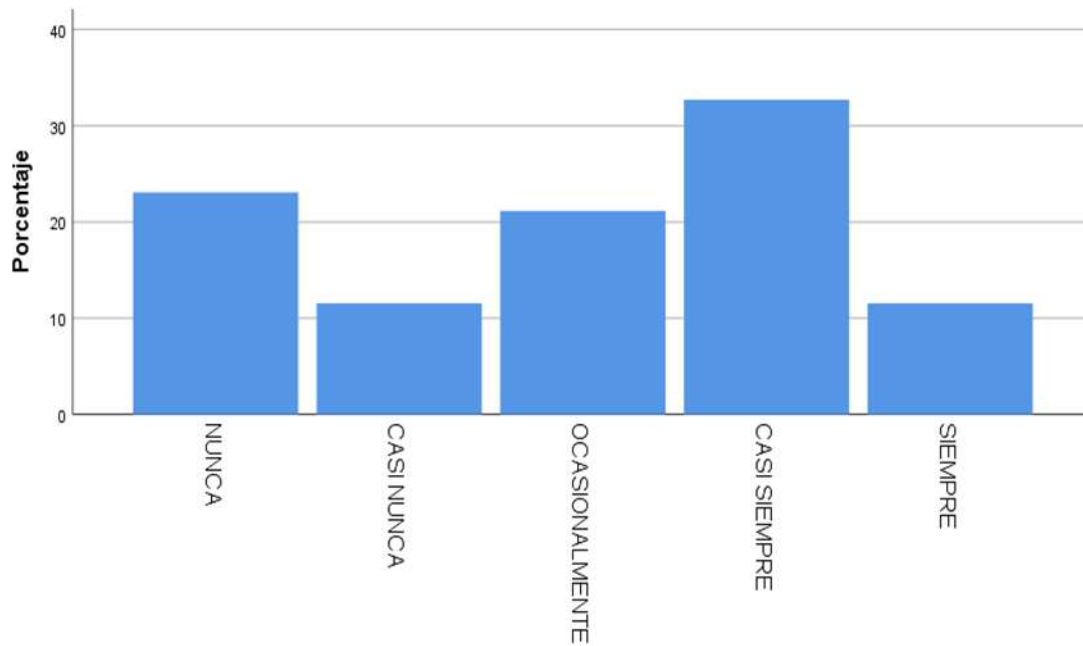
¿Considera Ud. que se asegura que en el proceso inmediato por flagrancia en el delito de robo agravado no haya vulneración de los derechos del acusado, garantizando así que su defensa y derechos fundamentales sean protegidos durante todo el procedimiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	12	23,1	23,1	23,1
	CASI NUNCA	6	11,5	11,5	34,6
	OCASIONALMENTE	11	21,2	21,2	55,8
	CASI SIEMPRE	17	32,7	32,7	88,5
	SIEMPRE	6	11,5	11,5	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: ídem



grafico 6



Fuente: ídem

El gráfico 6 y la tabla 10 muestran que el 23,1 % de los encuestados cree que en el PI por flagrancia en el delito de RA se garantiza que no se vulneren los derechos del acusado, asegurando así que su defensa y derechos fundamentales sean protegidos a lo largo de todo el procedimiento. Un 11,5 % indica que esto ocurre casi nunca, mientras que el 21,2 % opina que sucede ocasionalmente. Además, un 32,7 % considera que casi siempre se respeta esta garantía, y un 11,5 % afirma que siempre se cumple.

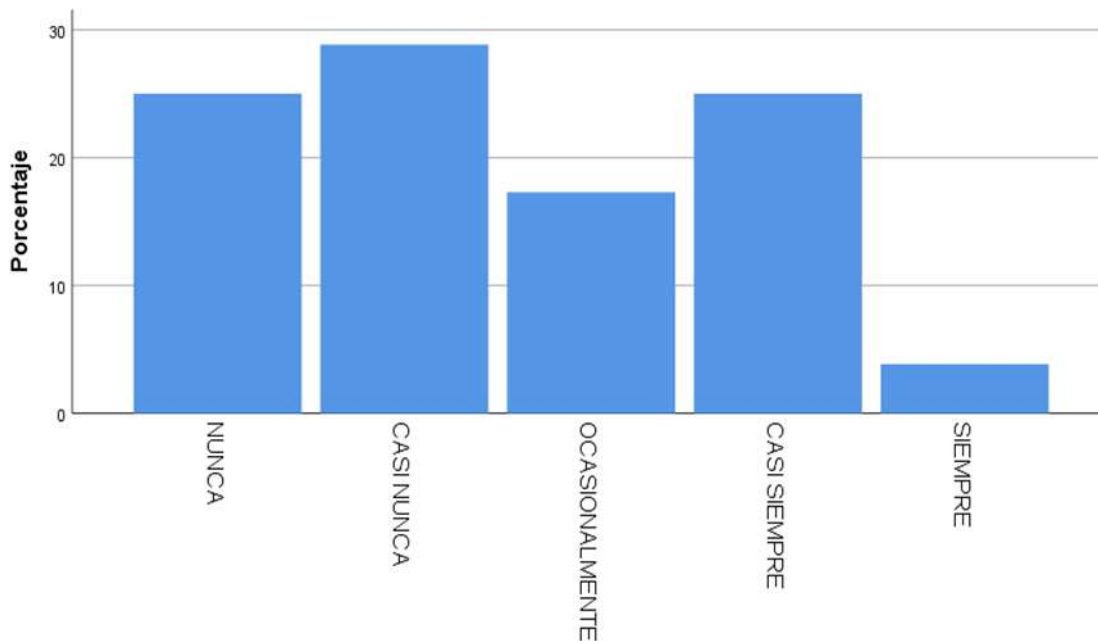
Tabla 11

¿Considera Ud. que se garantiza el acceso efectivo a la defensa en el contexto de la defensa adecuada en casos complejos, asegurando que el acusado reciba la asistencia legal necesaria desde el inicio del proceso y a lo largo de todas sus etapas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	13	25,0	25,0	25,0
	CASI NUNCA	15	28,8	28,8	53,8
	OCASIONALMENTE	9	17,3	17,3	71,2
	CASI SIEMPRE	13	25,0	25,0	96,2
	SIEMPRE	2	3,8	3,8	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: ídem

gráfico 7



Fuente: ídem

En el gráfico 7 y la tabla 11, se evidencia que el 25 % de quienes se encuestó opina que nunca se asegura el acceso efectivo a una defensa adecuada en situaciones complejas, lo que implica que el acusado no recibe la asistencia legal necesaria desde el comienzo del proceso y a lo largo de todas sus etapas. Un 28,8 % considera que esto sucede casi nunca, el 17,3 % opina que ocurre ocasionalmente, mientras que un 25 % cree que casi siempre se garantiza este acceso, y un 3,8 % sostiene que siempre se proporciona.

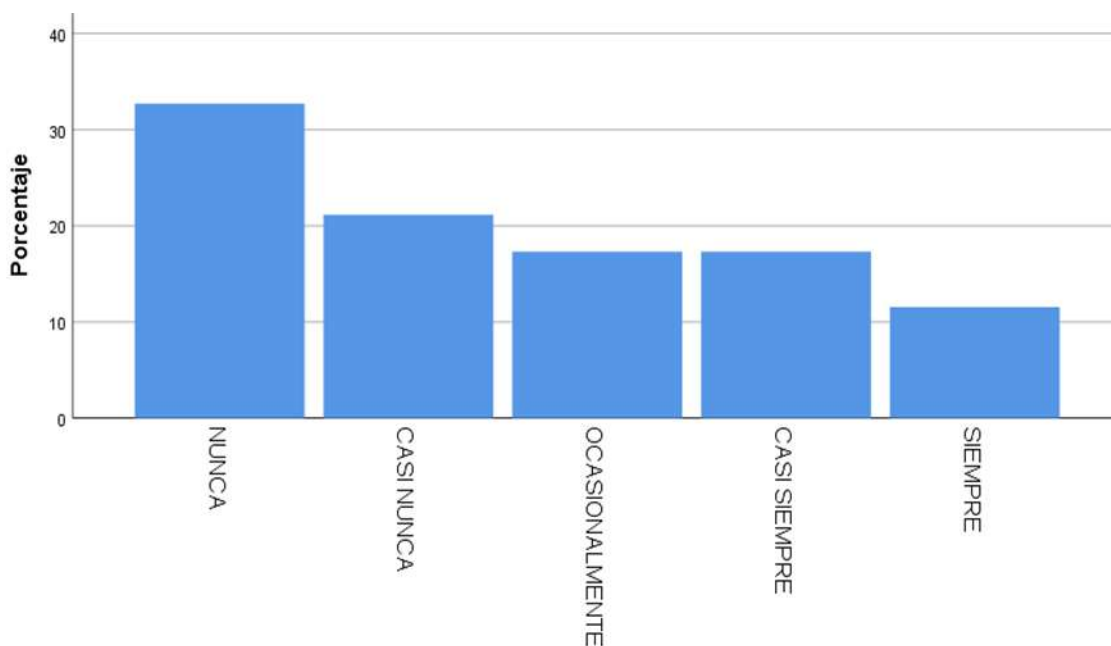
Tabla 12

¿Considera Ud. que se asegura el cumplimiento de plazos legales en el contexto de la defensa adecuada en casos complejos, garantizando que el acusado tenga suficiente tiempo para preparar su defensa sin que se vean vulnerados sus derechos procesales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	17	32,7	32,7	32,7
	CASI NUNCA	11	21,2	21,2	53,8
	OCASIONALMENTE	9	17,3	17,3	71,2
	CASI SIEMPRE	9	17,3	17,3	88,5
	SIEMPRE	6	11,5	11,5	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: ídem

grafico 8



Fuente: ídem

En el gráfico 8 y en la tabla 12, se pone en evidencia que el 32,7 % de aquellos que se encuestó opina que la observancia de plazos legales nunca se asegura en el contexto de una defensa adecuada en casos complejos. Esto implica que el acusado no cuenta con el tiempo razonable para la preparación de una correcta defensa sin que se vean afectados sus derechos procesales. Por otro lado, el 21,2 % afirma que esto ocurre casi nunca, mientras

que un 17,3 % lo considera ocasional, otro 17,3 % opina que casi siempre se cumple, y solo un 11,5 % sostiene que esto ocurre siempre.

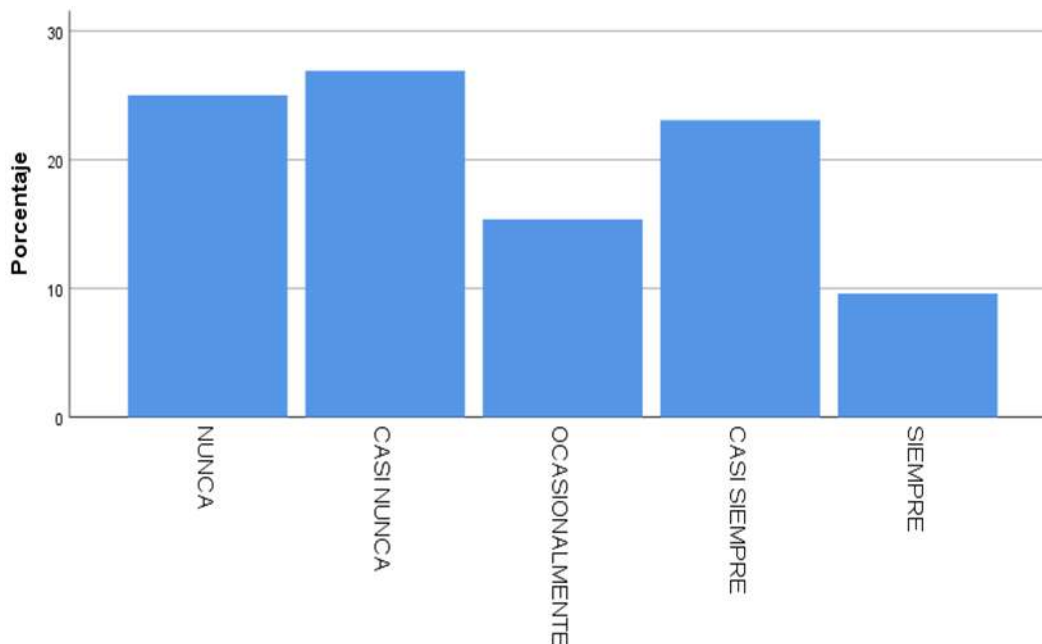
Tabla 13

¿Considera Ud. que se garantiza la igualdad de armas en el marco de la defensa adecuada en casos complejos, asegurando que tanto la defensa como la acusación tengan las mismas oportunidades y recursos para presentar sus argumentos y evidencias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	13	25,0	25,0	25,0
	CASI NUNCA	14	26,9	26,9	51,9
	OCASIONALMENTE	8	15,4	15,4	67,3
	CASI SIEMPRE	12	23,1	23,1	90,4
	SIEMPRE	5	9,6	9,6	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: ídem

grafico 9



Fuente: ídem

En el gráfico 9 y la tabla 13, se indica que un 25 % de los encuestados considera que nunca se garantiza la igualdad de armas en el contexto de una defensa adecuada en casos complejos. Esto implica que ni la defensa ni la acusación cuentan con las mismas

oportunidades y recursos para presentar sus argumentos y evidencias. Además, el 26,9 % de los participantes señala que esto sucede casi nunca, el 15,4 % lo ve como algo ocasional, el 23,1 % cree que casi siempre se cumple, y solo el 9,6 % afirma que siempre se garantiza esta igualdad.

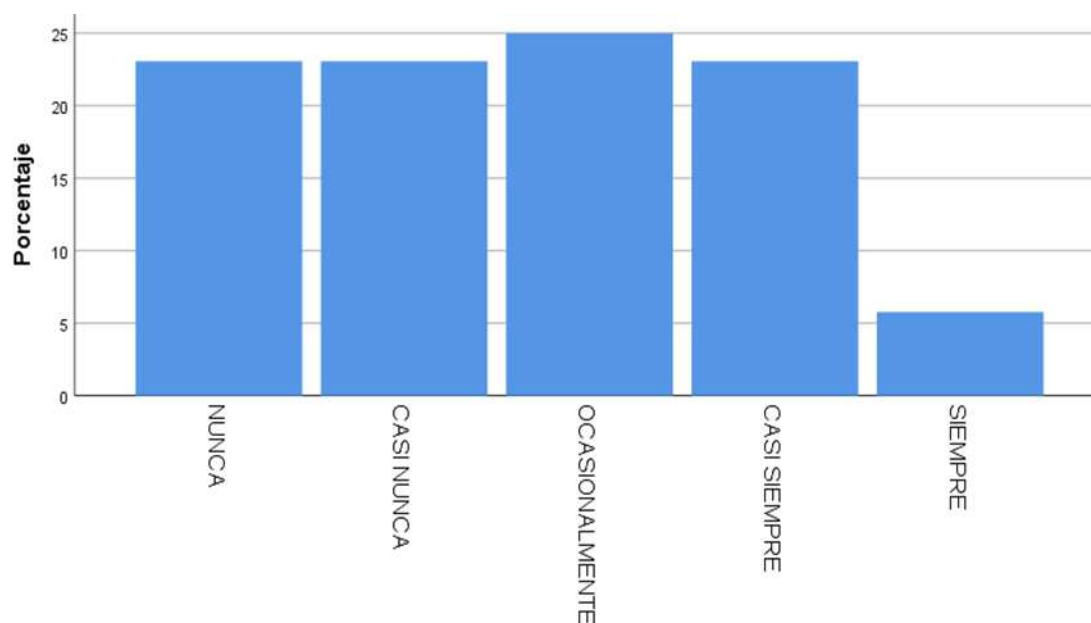
Tabla 14

¿Considera Ud. que se asegura la imparcialidad del juez en el contexto de la defensa adecuada en casos complejos, garantizando que los jueces actúen de manera objetiva y justa durante el proceso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	12	23,1	23,1	23,1
	CASI NUNCA	12	23,1	23,1	46,2
	OCASIONALMENTE	13	25,0	25,0	71,2
	CASI SIEMPRE	12	23,1	23,1	94,2
	SIEMPRE	3	5,8	5,8	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: ídem

grafico 10



Fuente: ídem

En el gráfico 10 y la tabla 14, se muestra que un 23,1 % de los encuestados opina que la imparcialidad del juez nunca puede garantizarse en el contexto de una defensa adecuada en casos complejos. Esto implica que no siempre se asegura que los jueces actúen con objetividad y justicia a lo largo del proceso. Además, un 23,1 % de los encuestados señala que esto ocurre casi nunca, el 25 % lo considera algo ocasional, otro 23,1 % cree que casi siempre se cumple, y solo un 5,8 % indica que siempre se garantiza dicha imparcialidad.

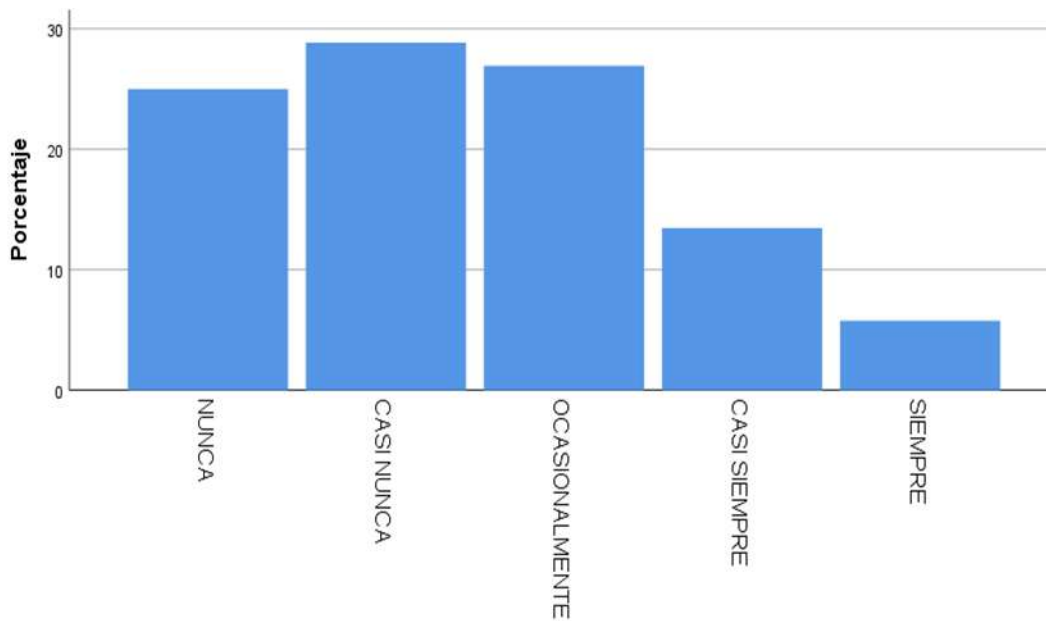
Tabla 15

¿Considera Ud. que se garantiza la designación temprana de defensa en el contexto de la defensa adecuada en casos complejos, asegurando que el acusado tenga acceso a asesoría legal desde el inicio del proceso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	13	25,0	25,0	25,0
	CASI NUNCA	15	28,8	28,8	53,8
	OCASIONALMENTE	14	26,9	26,9	80,8
	CASI SIEMPRE	7	13,5	13,5	94,2
	SIEMPRE	3	5,8	5,8	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: ídem

grafico 11



Fuente: ídem

En el gráfico 11 y la tabla 15, se evidencia que un 25 % de los encuestados cree que nunca se garantiza la designación temprana de un abogado defensor en el contexto de una defensa adecuada en casos complejos, lo que implica que el acusado no siempre tiene acceso a asesoría legal desde el comienzo del proceso. Además, un 28,8 % opina que esto sucede casi nunca, el 26,9 % lo considera ocasional, mientras que un 13,5 % cree que casi siempre se cumple, y solo un 5,8 % sostiene que siempre se garantiza este derecho.

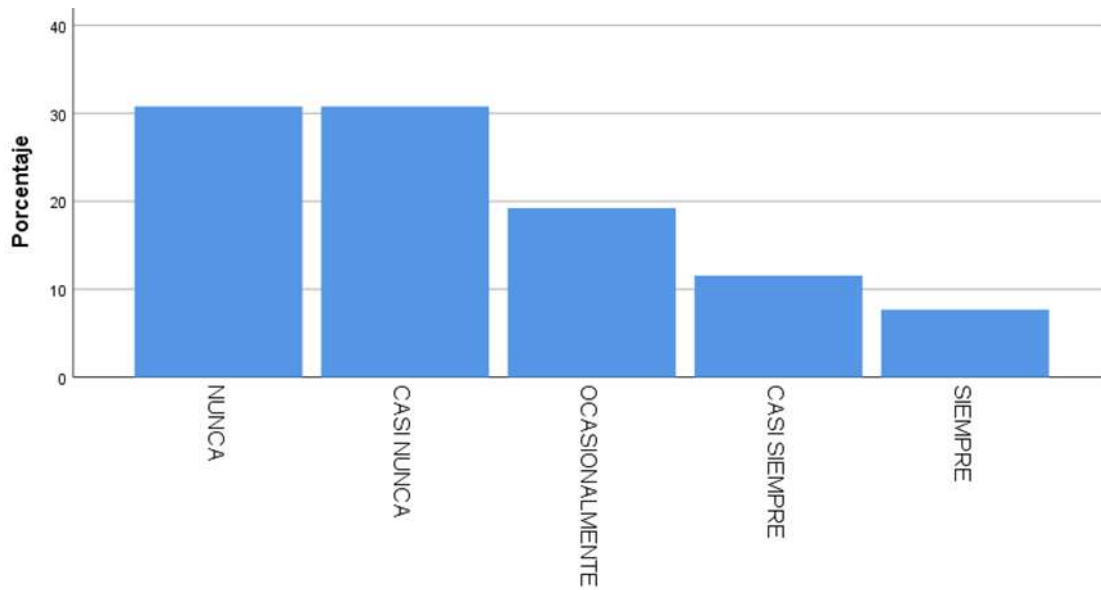
Tabla 16

¿Considera Ud. que se asegura la participación activa del abogado en las etapas iniciales del proceso en el contexto de la defensa adecuada en casos complejos, garantizando que el defensor esté involucrado desde el comienzo para proteger los derechos del acusado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido NUNCA	16	30,8	30,8	30,8
CASI NUNCA	16	30,8	30,8	61,5
OCASIONALMENTE	10	19,2	19,2	80,8
CASI SIEMPRE	6	11,5	11,5	92,3
SIEMPRE	4	7,7	7,7	100,0
Total	52	100,0	100,0	

Fuente: ídem

grafico 12



Fuente: ídem

En el gráfico 12 y la tabla 16, se ve clarito que un 30,8 % de los encuestados cree que nunca se asegura que el abogado participe activamente en las primeras etapas del proceso en casos complejos. Es decir, el defensor debería estar inmiscuido desde el comienzo para cuidar los derechos del acusado. Otro 30,8 % dice que esto casi nunca pasa, un 19,2 % lo ve como algo ocasional, un 11,5 % opina que casi siempre se cumple y solo un 7,7 % dice que siempre.

## 4.2. Contraste de hipótesis

### 4.2.1. Hipótesis general

**Ho.** No existe relación significativa entre el PI por flagrancia en RA y la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos en la provincia de Huaura 2023.

**Ha.** Existe relación significativa entre el PI por flagrancia en RA y la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos en la provincia de Huaura 2023.



Tabla 17

Prueba de HG.

	Valor	Df	Sig.
X <sup>2</sup>	1012,960 <sup>a</sup>	920	0,000
Total de casos	52		

Fuente: *idem*

En la tabla N° 17 se pone en manifiesto que el Chi<sup>2</sup> de la prueba para la HG es 1012,960<sup>a</sup>, con una sig. 0,000, lo que es inferior que 0,05. En concordancia, se debe aceptar Ha y, en consecuencia, rechazar Ho.

#### 4.2.2. Hipótesis específica 1

**Ho.** No existe relación significativa entre el PI por flagrancia en RA y el respeto de derechos procesales en la provincia de Huaura 2023.

**Ha.** Existe relación significativa entre el PI por flagrancia en RA y el respeto de derechos procesales en la provincia de Huaura 2023.

Tabla 18

Prueba de HE1

	Valor	Df	Sig.
X <sup>2</sup>	1012,680 <sup>a</sup>	900	0,000
Total de casos	52		

Fuente: *idem*

En la tabla N° 18 se pone en manifiesto que el Chi<sup>2</sup> de la prueba para la HE2 es 1012,680<sup>a</sup>, con una sig. 0,000, lo que es inferior que 0,05. En concordancia, se debe aceptar Ha y, en consecuencia, rechazar Ho.

### 4.2.3. Hipótesis específica 2

**Ho.** No existe relación significativa entre el PI por flagrancia en RA y un juicio justo en la provincia de Huaura 2023.

**Ha.** Existe relación significativa entre el PI por flagrancia en RA y un juicio justo en la provincia de Huaura 2023.

Tabla 19

Prueba de HE 2

	Valor	Df	Sig.
X <sup>2</sup>	1010,980 <sup>a</sup>	930	0,000
Total de casos	52		

Fuente: ídem

En la tabla N° 19 se pone en manifiesto que el Chi<sup>2</sup> de la prueba para la HE2 es 1010,980<sup>a</sup>, con una sig. 0,000, lo que es inferior que 0,05. En concordancia, se debe aceptar Ha y, en consecuencia, rechazar Ho.

### 4.2.4. Hipótesis específica 3

**Ho.** No existe relación significativa entre el PI por flagrancia en RA y contar con un abogado desde el inicio del proceso en la provincia de Huaura 2023.

**Ha.** Existe relación significativa entre el PI por flagrancia en RA y contar con un abogado desde el inicio del proceso en la provincia de Huaura 2023.

Tabla 20

Prueba de HE3

	Valor	Df	Sig.
X <sup>2</sup>	1012,930 <sup>a</sup>	960	0,000
Total de casos	52		

Fuente: ídem

En la tabla N° 20 se pone en manifiesto que el Chi<sup>2</sup> de la prueba para la HE3 es 1012,930<sup>a</sup>, con una sig. 0,000, lo que es inferior que 0,05. En concordancia, se debe aceptar Ha y, en consecuencia, rechazar Ho.

## CAPITULO V: DISCUSION

### 5.1. Discusión de los resultados

Resulta relevante para la presente establecer una comparación adecuada entre los resultados obtenidos y aquellos derivados de los antecedentes seleccionados en el apartado correspondiente. En este contexto, se ha tomado como referencia la investigación realizada por Maldonado (2018), la cual concluye que la aplicación del PI se está llevando a cabo de manera inadecuada, lo que resulta en una vulneración e infracción del derecho de defensa de los investigados; esta deficiencia en la implementación del proceso puede dar lugar a situaciones de indefensión, donde los acusados no cuentan con el tiempo ni los recursos necesarios para preparar adecuadamente su defensa.

De acuerdo con la prueba aplicada a la HG, tal como se demuestra en la tabla 17, se obtuvo un valor de  $\text{Chi}^2$  de 1012,960<sup>a</sup> y un nivel de sig. 0,000, inferior a 0,05. En función de ello, se acepta  $H_a$  y se rechaza la  $H_0$ , concluyendo de forma reveladora la relación entre el PI por flagrancia en casos de RA y la restricción del derecho a una defensa apropiada en casos complejos en la provincia de Huaura en 2023. Asimismo, al analizar las tablas 18, 19 y 20, que contienen las pruebas aplicadas a las hipótesis específicas 1, 2 y 3, se observa en cada una de ellas un nivel de sig. 0,000, por debajo de 0,05. Esto conlleva a la admisión de las hipótesis alternas y al rechazo de las nulas; en consecuencia, el resultado nuestro que se relacionan el respeto de los derechos procesales, la designación de un abogado desde el inicio del proceso, la realización de un juicio justo, y el PI por flagrancia en casos de RA.

El análisis de la relación entre el PI por flagrancia en casos de RA y la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos revela tensiones significativas dentro del sistema judicial. En situaciones de flagrancia, el proceso legal se acelera para garantizar una respuesta inmediata frente al delito. Si bien esta rapidez puede ser ventajosa para la

resolución rápida de los casos, plantea serios desafíos en cuanto a la protección del derecho a una defensa adecuada, especialmente en casos complejos como el robo agravado.

En estos casos, la complejidad de los hechos y la gravedad de las acusaciones exigen que el acusado disponga de suficiente tiempo y recursos para preparar una defensa robusta. Sin embargo, el carácter inmediato de los procedimientos por flagrancia tiende a limitar ese tiempo, lo que puede traducirse en vulneración de los derechos fundamentales procesales. La defensa legal, en tales escenarios, se ve obligada a operar bajo restricciones severas, afectando su capacidad para analizar en profundidad las pruebas, investigar los hechos y presentar argumentos que contrarresten la acusación. Por tanto, se puede concluir que el PI por flagrancia, aunque eficiente en términos de celeridad judicial, puede comprometer de manera significativa el derecho del encausado a una defensa acorde al respeto de su dignidad. Este conflicto resalta la necesidad de buscar un equilibrio que permita mantener la agilidad del proceso sin desvirtuar las garantías procesales esenciales, particularmente en casos de robo agravado donde la defensa enfrenta mayores retos.

## CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1. Conclusiones

Primero: A partir de cálculos estadísticos matemáticos, se comprobó una relación significativa entre el PI por flagrancia en casos de RA y la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos en la provincia de Huaura en 2023. Según lo evidenciado en la tabla 17, la HG obtuvo un  $\text{Chi}^2$  de 1012,960<sup>a</sup> y un nivel de sig. de 0,000, por debajo de 0,05. Resulta, tras la interpretación de los resultados, aceptar  $H_a$  y, por lo tanto, se rechaza la  $H_o$ .

Segundo: A través de los cálculos estadísticos y matemáticos, se confirmó una relación significativa entre el PI por flagrancia en casos de RA y el respeto de los derechos procesales en la provincia de Huaura en 2023. Esto se sustenta en los resultados mostrados en la tabla 18, donde la HE1 arrojó un valor de  $\text{Chi}^2$  de 1012,680<sup>a</sup> y una sig. 0,000, menor a 0,05. En consecuencia, al interpretar adecuadamente los resultados, se aceptar  $H_a$  y, por tanto, rechazar  $H_o$ .

Tercero: A partir de los cálculos estadísticos y matemáticos, se verificó una relación significativa entre el PI por flagrancia en casos de RA y la garantía de un juicio justo en la provincia de Huaura en 2023. Según lo mostrado en la tabla 19, la HE2 arrojó un valor de  $\text{Chi}^2$  de 1010,980<sup>a</sup> y una significancia de 0,000, inferior a 0,05. En consecuencia, al interpretar estos resultados, aceptar  $H_a$  y, por tanto, rechazar  $H_o$ .

Cuarto: Mediante los cálculos estadísticos y matemáticos, se confirmó una relación significativa entre el PI por flagrancia en casos de RA y la presencia de un abogado desde el inicio del proceso en la provincia de Huaura en 2023. Esto se respalda con los resultados de la tabla 20, donde la HE3 arrojó un valor de  $\text{Chi}^2$  de 1012,930<sup>a</sup> y una sig. 0,000, menor a 0,05. Resulta, al interpretar estos resultados, aceptar  $H_a$  y, por lo tanto, rechazar  $H_o$ .

## 6.2. Recomendaciones

- Se sugiere que las autoridades implementen medidas que aseguren la disponibilidad inmediata de defensa legal para los acusados en el PI por flagrancia en robo agravado, con el fin de prevenir restricciones al derecho a una defensa adecuada, especialmente en casos complejos. Esto incluye la capacitación continua de abogados y personal judicial sobre la importancia de salvaguardar los derechos del imputado desde el inicio del proceso.
- Se recomienda que las instituciones judiciales fortalezcan los mecanismos de supervisión para dar garantía al respeto de derechos procesales en el proceso inmediato por flagrancia en robo agravado, asegurando que todas las actuaciones se realicen con transparencia y en conformidad con la ley. Además, es crucial implementar capacitaciones para el personal involucrado en estos procedimientos, a fin de promover un enfoque que priorice la protección de los derechos.
- Se aconseja que las autoridades judiciales implementen un protocolo que garantice un juicio justo en el PI por flagrancia en RA, asegurando el respeto de todos aquellos involucrados. Esto implica establecer mecanismos claros para la presentación de pruebas y la intervención de la defensa, así como la formación continua de fiscales y magistrados en derechos humanos.
- Se recomienda que el sistema judicial implemente políticas que aseguren que todos los acusados en el PI por flagrancia en RA cuenten con un defensor desde que se inicia el proceso. Esto no solo garantizaría una defensa adecuada y efectiva, sino que también contribuiría a la protección de derechos fundamentales del encausado. Implementar esta medida requiere una coordinación efectiva entre las instituciones policiales y judiciales para facilitar el acceso a la asistencia legal desde el momento de la detención.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Calle, M. (2007). *El proceso inmediato y la eficacia de las diligencias preliminares en el nuevo código procesal penal*. Simplificación procesal colección de textos.
- Cubas, V. (2015). *El nuevo proceso penal peruano. Teoría y práctica de su implementación*. Segunda edición. Lima: Palestra editores S. A. C.
- Cubas, V. Cabrera, F. Araya V. et al. (2017). *El Proceso Inmediato*. Primera Edición. Breña-Lima, Pacifico Editores S.A.C.
- Encalada (2019). *La vulneración del derecho a la defensa en el procedimiento directo*. Tesis de posgrado. Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador.
- Ergueta (2018). *La vulneración a la garantía de un juez imparcial por la simplificación procesal en el proceso inmediato*. Tesis de pregrado. Universidad Peruana Los Andes.
- Gómez, Gonzales y Torres (2018). *Garantías Constitucionales del derecho de defensa en las audiencias preliminares*. Tesis de posgrado. Universidad Libre Seccional Cucuta. Colombia.
- Maldonado (2018). *El proceso inmediato y la vulneración del derecho a la defensa en los juzgados de investigación preparatoria de Leoncio Prado 2015-2016*. Tesis de pregrado. Universidad de Huánuco.
- Mendoza, A. (2019). *Sistemática del Proceso Inmediato*. Segunda Edición, ZELA Grupo Editorial E.I.R.L
- Pérez, Ch. (2017). *Aplicación del Proceso Inmediato por Flagrancia Delictiva y la Vulneración de las Garantías Procesales a Propósito de los Decretos Legislativos N.º 1194 y 1307*.



Sánchez, V. (2020). *El Proceso Penal*. Primera Edición. Lima, Editorial Iustitia S.A.C.

Urquiza, J. (2010). *Código Penal*. Lima: Moreno S.A.

Villareal, O. (2018). *El derecho de defensa y el proceso inmediato en caso de flagrancia*.

## ANEXOS

Anexo 01: Instrumento

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS

**EL PROCESO INMEDIATO POR FLAGRANCIA EN ROBO AGRAVADO COMO  
RESTRICCIÓN DEL DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA EN CASOS  
COMPLEJOS, HUAURA 2023**

**Se agradece:** Responder este cuestionario con la mayor veracidad posible, será de manera confidencial y estrictamente para fines de la investigación.

**Instrucciones:** A continuación, se formulan enunciados de diferente tipo, lea cuidadosamente cada una, identifique, y seleccione la respuesta que considere correcta, marcando con un aspa (x) sobre ella. Para cada Ítems se considera la escala de 1 a 5 donde:

1. Nunca	2. Casi nunca	3. Ocasionalmente	4. Casi siempre	5. Siempre
----------	---------------	-------------------	-----------------	------------

ITEMS Variable 1	1	2	3	4	5
Proceso inmediato por flagrancia en robo agravado					
<b>Dimensión 1: Jurídica</b>					
1.- ¿Considera Ud. que el marco legal peruano garantiza el equilibrio entre la aplicación del proceso inmediato por flagrancia en el delito de robo agravado y la protección contra la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos?					
2.- ¿Considera Ud. que las garantías procesales se aseguran las garantías procesales en la aplicación del proceso inmediato por flagrancia en el delito de robo agravado, garantizando que los derechos del acusado no sean vulnerados pese a la celeridad del procedimiento?					
<b>Dimensión 2: Operativa</b>					
3.- ¿Considera Ud. que se garantiza la recolección adecuada de pruebas en el proceso inmediato por flagrancia en el delito de robo agravado, asegurando que la rapidez del procedimiento no comprometa la calidad y legalidad de las evidencias presentadas?					
4.- ¿Considera Ud. que se asegura en el proceso inmediato por flagrancia en el delito de robo agravado que se procese al imputado respetando los principios de debido proceso?					
<b>Dimensión 3: Procesal</b>					
5.- ¿Considera Ud. que se garantiza el cumplimiento del debido proceso en tiempo reducido en el proceso inmediato por flagrancia en el delito de robo agravado, asegurando que los derechos del imputado sean respetados a pesar de la necesidad de una resolución rápida?					
6.- ¿Considera Ud. que se asegura que en el proceso inmediato por flagrancia en el delito de robo agravado no haya vulneración de los derechos del acusado, garantizando así que su defensa y derechos fundamentales sean protegidos durante todo el procedimiento?					
ITEMS Variable 2	1	2	3	4	5
Defensa adecuada en casos complejos					
<b>Dimensión 1: Respeto de derechos procesales</b>					
7.- ¿Considera Ud. que se garantiza el acceso efectivo a la defensa en el contexto de la defensa adecuada en casos complejos, asegurando que el acusado reciba la asistencia legal necesaria desde el inicio del proceso y a lo largo de todas sus etapas?					
8.- ¿Considera Ud. que se asegura el cumplimiento de plazos legales en el contexto de la defensa adecuada en casos complejos, garantizando que el acusado tenga suficiente tiempo para preparar su defensa sin que se vean vulnerados sus derechos procesales?					

<b>Dimensión 2: Juicio justo</b>					
9.- ¿Considera Ud. que se garantiza la igualdad de armas en el marco de la defensa adecuada en casos complejos, asegurando que tanto la defensa como la acusación tengan las mismas oportunidades y recursos para presentar sus argumentos y evidencias?					
10.- ¿Considera Ud. que se asegura la imparcialidad del juez en el contexto de la defensa adecuada en casos complejos, garantizando que los jueces actúen de manera objetiva y justa durante el proceso?					
<b>Dimensión 3: Contar con un abogado desde el inicio del proceso.</b>					
11.- ¿Considera Ud. que se garantiza la designación temprana de defensa en el contexto de la defensa adecuada en casos complejos, asegurando que el acusado tenga acceso a asesoría legal desde el inicio del proceso?					
12.- ¿Considera Ud. que se asegura la participación activa del abogado en las etapas iniciales del proceso en el contexto de la defensa adecuada en casos complejos, garantizando que el defensor esté involucrado desde el comienzo para proteger los derechos del acusado?					

## Anexo 02: Matriz de datos

TÍTULO: El proceso inmediato por flagrancia en robo agravado como restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos, Huaura 2023					
Autor: Daniel Roger Vásquez Cusihuaman					
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES		METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA PRINCIPAL</b></p> <p>¿Qué relación existe entre el proceso inmediato por flagrancia en robo agravado y la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos en la provincia de Huaura 2023?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b></p> <p>¿Qué relación existe entre el proceso inmediato por flagrancia en robo agravado y el respeto de derechos procesales en la provincia de Huaura 2023?</p> <p>¿Qué relación existe entre el proceso inmediato por flagrancia en robo agravado y un juicio justo en la provincia de Huaura 2023?</p> <p>¿Qué relación existe entre el proceso inmediato por flagrancia en robo agravado y contar con un abogado desde el inicio del proceso en la provincia de Huaura 2023?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar la relación entre el proceso inmediato por flagrancia en robo agravado y la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos en la provincia de Huaura 2023.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p>Determinar la relación entre el proceso inmediato por flagrancia en robo agravado y el respeto de derechos procesales en la provincia de Huaura 2023.</p> <p>Determinar la relación entre el proceso inmediato por flagrancia en robo agravado y un juicio justo en la provincia de Huaura 2023.</p> <p>Determinar la relación entre el proceso inmediato por flagrancia en robo agravado y contar con un abogado desde el inicio del proceso en la provincia de Huaura 2023.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>Existe relación significativa entre el proceso inmediato por flagrancia en robo agravado y la restricción del derecho a una defensa adecuada en casos complejos en la provincia de Huaura 2023.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECIFICAS</b></p> <p>Existe relación significativa entre el proceso inmediato por flagrancia en robo agravado y el respeto de derechos procesales en la provincia de Huaura 2023.</p> <p>Existe relación significativa entre el proceso inmediato por flagrancia en robo agravado y un juicio justo en la provincia de Huaura 2023.</p> <p>Existe relación significativa entre el proceso inmediato por flagrancia en robo agravado y contar con un abogado desde el inicio del proceso en la provincia de Huaura 2023.</p>	<p><b>VARIABLE 1:</b> Proceso inmediato por flagrancia de robo agravado.</p> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <p>Jurídica</p> <p>Operativa</p> <p>Procesal</p> <p><b>INDICADORES:</b></p> <p>Marco legal</p> <p>Garantías procesales</p> <p>Recolección de pruebas</p> <p>Procesar al imputado</p> <p>Cumplimiento del debido proceso en tiempo reducido</p> <p>No vulneración de derechos del acusado</p>	<p><b>VARIABLE 2:</b> Defensa adecuada en casos complejos</p> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <p>Respeto de derechos procesales</p> <p>Juicio justo</p> <p>Contar con un abogado desde el inicio del proceso.</p> <p><b>INDICADORES:</b></p> <p>Igualdad de armas</p> <p>Imparcialidad del juez. Designación temprana de defensa.</p> <p>Participación activa del abogado en las etapas iniciales.</p>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b> Aplicada</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b> Correlacional</p> <p><b>ENFOQUE:</b> Mixto</p> <p><b>DISEÑO:</b> No experimental Transversal</p> <p><b>POBLACIÓN:</b> 70</p> <p><b>MUESTRA:</b> 52</p> <p><b>TÉCNICA MUESTRAL:</b> Probabilístico</p> <p><b>TÉCNICA:</b> Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTO</b></p> <p>Cuestionario</p> <p><b>VALIDACIÓN INTERNA Y EXTERNA:</b> Método alfa de Cronbach y Juicio de expertos</p>

